

DESARROLLO DE PROYECTO DE ESTRATEGIA LEGAL FISCAL

Atención Socio:

Los asuntos que se le han asignado para su resolución en el presente mes, son los que más abajo se indican.

Por favor, en cada caso, prepare la demanda del recurso o juicio correspondiente, a efecto de representar a nuestro cliente, de manera adecuada.

Nota: Para efectos de este ejercicio, tome en cuenta que la fecha para la interposición del recurso todavía está vigente. En cuanto a datos de Constitutivas y poderes – apoderados; favor de inventar los que se considere pertinente.

1. Recurso de revocación

Nuestro Cliente **HOME SOLUTIONS DE MÉXICO**, **S.A. DE C.V**., nos solicita que le apoyemos con una situación, que aunque no le representa económicamente un gran quebranto, si le preocupa la repercusión que pueda tener en todos sus deducibles en el grupo de empresas del cual es parte.

Como verá, el Servicio de Administración Tributaria ha negado le devolución de ciertas cantidades por concepto de Impuesto al Valor Agregado a esta empresa, considerando que el deducible no es procedente, debido a errores u omisiones en el contrato que le da origen.

Se le hace llegar la resolución a impugnar, así como el contrato correspondiente.

Favor de preparar un recurso de revocación de esta impugnación, ya que el interés es que la unidad que emitió la resolución se dé cuenta del posible error en que puede que esté incurriendo.

2. Demanda de juicio de nulidad

Estimado Abogado, como usted sabe, y aunque su área es la de Derecho Fiscal, las resoluciones de Derecho Administrativo, son impugnables también vía el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y en atención a que el socio Raúl Robles, encargado del área Administrativa, se encuentra inhabilitado por un accidente automovilístico; en esta ocasión le requerimos que nos auxilie para la presentación de este recurso, en contra de una multa impuesta por la autoridad en contra de nuestro cliente DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., con RFC DIS900245HJ1, con domicilio en Calle Milpas 432 en Colonia Tanque de Peña en Saltillo, Coahuila. C.p. 25678

Sobre este asunto, lo que el cliente refiere es que la multa que se interpone, en el año de 2015, se interpone en relación con actos de Febrero de 2014.

Favor de preparar la demanda de Juicio de Nulidad, en contra de la multa interpuesta por PROFECO.

Según nos indica un subalterno del Licenciado Robles, el fundamento del término en que se tendría que haber resuelto el asunto, está en la misma Ley Federal de Protección al Consumidor.

Se adjunta a la presente la resolución a impugnar.

3. Amparo



La empresa TRANSMETALES, S.A. DE C.V., con RFC TRA871219L13, y domicilio en Paseo de los Lobos 1234 de la Colonia San Agustín en Torreón, Coahuila; para garantizar una reestructuración de un crédito que actualmente tiene, dio en garantía 10 bienes inmuebles, cada uno por la cantidad de \$55, 500,000.00 pesos.

Dichos bienes se encuentran en el Estado de Coahuila, y por lo tanto, para inscribir cada uno de ellos se cobra la cantidad de \$72,762.65 por cada uno de ellos.

Al director de la empresa le parece exorbitante la cantidad que hay que pagar de derechos por la operación; sobre todo, porque se enteró que el cobro es en realidad un Porcentaje del monto de la operación, topado por la disposición de la **LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**.

Así, nos ha sido solicitada la promoción de un amparo ante el pago de dicha cantidad.

Nota: Los recibos correspondientes por el pago de dicha cantidad son los números 352678 al 352687. Todos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 15 de Junio de 2015.

Al respecto, usted tiene que elegir el tipo de amparo y posteriormente promoverlo dentro del término de ley.